



Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo

Definición de la Comisión de Situación Escolar.

Órgano colegiado que emana de los Consejos técnicos Consultivos Escolares, del Consejo General Consultivo, o es reconocido por éste y se encarga de dictaminar los asuntos derivados de la situación escolar, en los términos de la normatividad aplicable (Artículo 3 del REG).

Objetivo de la Comisión de Situación Escolar.

Resolver los recursos de reconsideración presentados por los estudiantes de los niveles medio superior y superior, a través de la emisión del dictamen de situación escolar correspondiente; con el fin de regularizar su trayectoria escolar y recuperar la calidad alumno en el Instituto, en apego a la normatividad aplicable.

Fundamentación legal.

La Comisión de situación Escolar, fundamentada su actividad en lo establecido en el:

- Reglamento Interno. Artículo 196, fracción I Define a la Comisión de Situación Escolar como una Comisión Permanente del Consejo General Consultivo.
- Reglamento del Consejo General Consultivo. Artículo 45. Integración de la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo y su Coordinación a cargo de la Secretaría Académica.
- Reglamento General de Estudios.
 - Artículo 3. Definición de la Comisión de Situación Escolar.
 - Artículo 49. La ampliación de tiempo será autorizada únicamente por la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo, a solicitud del alumno y una vez agotado el tiempo máximo de conclusión de sus estudios.
 - Artículo 52 fracc. III Cuando haya agotado el tiempo máximo deberá solicitar a la Comisión de Situación Escolar del Consejo general Consultivo, autorización de reinscripción, así como regularizar sus adeudos y la ampliación de tiempo correspondiente.
 - Artículo 57 fracc. VI Baja de la Modalidad. Resolución fundada y motivada de la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar y del Consejo General Consultivo.
 - Artículo 60. Asuntos no previstos referentes a la situación escolar serán resueltos por la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar

y del Consejo General Consultivo, según corresponda.

----- Artículo 74 Presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo.

----- Artículo 75. Lo que debe contener el recurso de reconsideración.

----- Artículo 76. Plazo de 15 días hábiles para emitir el dictamen que resuelva el recurso de reconsideración.

• **¿A cuál debo acudir? a la Comisión de Situación Escolar del consejo Técnico Consultivo Escolar o a la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo.**

Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar COSIE CTCE.

Tipo de casos de alumnos que son competencia de la **Comisión de Situación Escolar del consejo Técnico Consultivo Escolar de los ECU's:**

-----Que solicitan presentar en Evaluación a Título de Suficiencia, reinscripción o recursamiento al semestre o nivel correspondiente con unidad (es) de aprendizaje desfasada(s), cuando no requieran ampliación de tiempo para la conclusión de su plan de estudios (Art. 52 II y III del RGE).

-----Cambio de plan de estudios cuando no requiera ampliación de tiempo.

-----Baja del Programa Académico en la Modalidad Educativa, conforme al Artículo 57 del Reglamento General de Estudios.

-----Baja del Programa Académico en la Modalidad Educativa.

-----Autorización de reinscripción a la carga menor a la mínima con adeudos.

NOTA: El estudiante tiene derecho a que la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar, resuelva su solicitud, hasta por dos ocasiones de una misma causa.

Comisión de situación Escolar del Consejo General Consultivo

Tipo de Casos de alumnos que son competencia de la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo:

-----Que hayan agotado el tiempo para la conclusión de estudios y solicitan la ampliación de tiempo.

-----Que cuentan con adeudos desfasados y solicitan presentar en Evaluación a Título de Suficiencia o recursamiento cuando haya agotado el tiempo máximo para la conclusión de sus estudios.

-----Cuando el alumno haya incumplido dos dictámenes emitidos por la misma causal de la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

-----Para reconocimiento de calificaciones acreditadas de manera extemporánea.

-----Para Cambio de plan de estudios.

-----Autorizar la validación de reinscripción durante el periodo escolar vigente.

-----Que causan Baja Definitiva de la Modalidad Educativa.

-----Revocación de bajas definitivas emitidas por la Comisión de Situación Escolar del Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Titular de la Unidad Académica o de la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo.

-----Cuando el resultado de dividir el total de los créditos faltantes para concluir su plan de estudios, entre los periodos escolares disponibles para completarlo, si es mayor a la carga media.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR
DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Formato de solicitud (COSIE-01)

Ciudad de México a ____ de ____ de 201__

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS:			NOMBRE(S)		
No. BOLETA:		UNIDAD ACADÉMICA:		PROGRAMA ACADÉMICO:	
FECHA DE NACIMIENTO:			ESTADO CIVIL:		
DOMICILIO PARTICULAR:					
INFORMACIÓN SOLICITADA CON MOTIVOS ESTADÍSTICOS:					
TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS (CONYUGE):				SI	NO
TIENE DEPENDIENTES ECONÓMICOS MENORES DE EDAD (HIJOS O HIJAS):				SI	NO
EMBARAZO:	PROPIO		Ó DE LA PAREJA		
NO DESEO CONTESTAR:					
TELÉFONO O CELULAR :			CORREO ELECTRÓNICO:		
FECHA DE INGRESO (Periodo Escolar en que ingreso al Nivel Educativo Actual):					
ÚLTIMO SEMESTRE/NIVEL EN QUE ESTUVO INSCRITO:					
FECHA DEL ÚLTIMO DICTAMEN DE SITUACIÓN ESCOLAR:			COSIE del CTCE		COSIE del CGC

SITUACIÓN ESCOLAR ACTUAL	
1. ADEUDOS DE UNIDADES DE APRENDIZAJE DESFASADAS (Art. 98 RI y 52 RGE):	<input type="checkbox"/>
2. NO HABER SOLICITADO REINSCRIPCIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR ANTERIOR (Art. 57 RGE):	<input type="checkbox"/>
3. RECONOCIMIENTO DE CALIFICACIONES ACREDITADAS:	<input type="checkbox"/>
4. REQUIERE AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS (Art. 49 RGE):	<input type="checkbox"/>
5. INCUMPLIMIENTO DE DICTAMEN DE SITUACIÓN ESCOLAR:	<input type="checkbox"/>
6. OTRAS (ESPECIFIQUE): _____	<input type="checkbox"/>

EXPLIQUE DE FORMA CONCRETA SU PETICIÓN:					

MARQUE CON UNA "X" LA(S) CAUSA(S) QUE ORIGINÓ QUE SE ENCUENTRE EN SU SITUACIÓN ESCOLAR ACTUAL:					
SALUD	ECONÓMICA	FAMILIAR	LEGAL	LABORAL	ADMINISTRATIVA
OTRAS: <input type="checkbox"/> CUAL: _____					
MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA PARA ANALIZAR SU SITUACIÓN ACADÉMICA:					
BOLETA GLOBAL DE CALIFICACIONES CERTIFICADA	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS PROBATORIOS	<input type="checkbox"/>		
CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		
DICTÁMENES ANTERIORES	<input type="checkbox"/>				
BAJAS ANTERIORES	<input type="checkbox"/>				

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO	NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA UNIDAD ACADÉMICA

Aviso de Privacidad. Los datos contenidos en esta solicitud están en posesión de la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, tendrán el carácter de información confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo cual, no podrán ser difundidos en forma alguna y deberá evitarse cualquier manejo de los mismos que contravenga lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 24 de la citada ley, y en caso de incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en la propia ley y en la normatividad institucional vigente.